



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0246-2022/MDV-ALC

Ventanilla, 09 de noviembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 118-2022/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 4060-2022 de la Gerencia Municipal, la Resolución Subgerencial N° 441-2022/MDV-GAF-SGRH e Informe N° 2435-2022/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar el despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas; así como de la Subgerencia de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, mediante Resolución de Concejo N° 001-2021/MDV-CDV, de fecha 12 de febrero de 2021, el Concejo Municipal aprobó en su artículo 3° el Reglamento Interno de Trabajo sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de fecha 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, mediante el cual se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0116-2022/MDV-ALC de fecha 25 de abril de 2022, se designó al Economista **JAIME VILLAFUERTE QUIROZ**, en el cargo de Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 0181-2022/MDV-ALC de fecha 26 de agosto de 2022, se resolvió encargar a partir del 27 de agosto de 2022, el despacho de la Subgerencia de Tesorería al Economista **JAIME VILLAFUERTE QUIROZ**, Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza, con retención del mismo y hasta la designación del titular;

Que, a través del Informe N° 118-2022/MDV-GAF de fecha 09 de noviembre de 2022, el economista **JAIME VILLAFUERTE QUIROZ**, solicita a la Gerencia Municipal licencia sin goce de haber por el día 11 de noviembre de 2022;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0246-2022/MDV-ALC

Que, con Resolución Subgerencial N° 441-2022/MDV-GAF-SGRH de fecha 09 de noviembre de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos otorga licencia sin goce de haber por el día 11 de noviembre de 2022, es decir durante (01) día, a favor del señor **JAIME VILLAFUERTE QUIROZ**, en su calidad de Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, quien presta servicios bajo el régimen laboral del D.L. N° 1057;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos expide el Informe N° 2435-2022/MDV-GAF-SGRH de fecha 09 de noviembre de 2022, por medio del cual solicita a la Secretaría General que, en aras del correcto funcionamiento y operatividad de la Gerencia de Administración y Finanzas, se sirva ordenar a quien corresponda la realización de los actos administrativos correspondientes, salvo mejor parecer;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

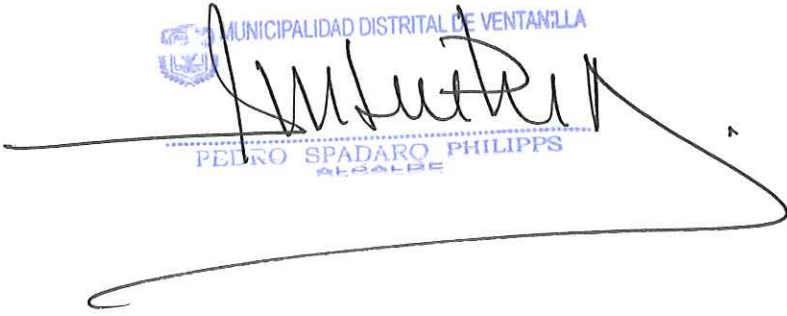
ARTÍCULO 1.- ENCARGAR el despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas, al Economista **MANUEL EDUARDO MUÑOZ DEL BARCO**, Asesor Administrativo de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el día 11 de noviembre de 2022 (01 día), cargo considerado de confianza y con retención del mismo.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el despacho de la Subgerencia de Tesorería, al Economista **MANUEL EDUARDO MUÑOZ DEL BARCO**, Asesor Administrativo de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el día 11 de noviembre de 2022 (01 día), cargo considerado de confianza y con retención del mismo.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos, a fin que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE